



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°248 -2012-A/MDP.

Pangoa, 13 de Marzo de 2012



VISTO; la Solicitud, exp. 3135, presentado por Willy J. Cárdenas Ordoñez, que solicita reconocimiento del Comité de Gestión de Carretera del Sector Cerro Alegre del C.P. Los Ángeles, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; y estando la necesidad de realizar gestión para el mantenimiento de la carretera del Sector Cerro Alegre del C.P. Los Ángeles; en reunión del día 06 de marzo del 2012, se ha conformado el comité de gestión y solicitan su reconocimiento respectivo;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTION DE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DEL SECTOR CERRO ALEGRE DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, del distrito de Pangoa-Satipo-Junín; integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE: Willy Jesús, CARDENAS ORDOÑEZ	DNI N° 08306744
SECRETARIO: Julio, ORTIZ VEGA	DNI N° 42565253
TESORERO : David, POMA HUANANGUY	DNI N° 48049350
VOCAL I : Marcial, GUTIERRES MALDONADO	DNI N° 20973981

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de DUR, a fin de brindar atención y coordinación que el caso amerite.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.





Organización de propietarios de
"Cerro Alegre"

Pangoa – Satipo – Junín - Perú



**"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra
 Diversidad"**

San Ramón de Pangoa, 05 de Marzo del 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SATIPO - JUNIN
 TRAMITE DOCUMENTARIO

12 MAR 2012

OFICIO N° 013 – M.D.P - 2012

**SEÑOR : JORGE HERHUAY QUINTANA
 ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA**

Exp. N°: 3135 Folio: 06
 Fecha: 8:05 Firma: [Signature]

**ASUNTO : RECONOCIMIENTO COMO PRESIDENTE DE COMITE
 CARRETERAS DEL SECTOR CERRO ALEGRE.**

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarle muy cordialmente a nombre de toda mi junta directiva.

Por intermedio del presente elevo a su despacho el presente documento con la finalidad a que Ud., Me Otorgue el reconocimiento como presidente de comité de carreteras del sector Cerro Alegre del C.P. Los Ángeles del Distrito de San Martín de Pangoa – Satipo – Junín.

Adjunto los siguientes documentos.

- 1) Copia de la acta de la junta directiva
- 2) Copia de DNI
- 3) Convenio N° 0612012 MDP/A
- 4) Constancia de programación de maquinarias.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

[Signature]

**Willy Cardenas Ordoñez
 DNI N° 08306744
 Presidente**

PROVEIDO
 PASE A: Secretaria
 PARA: su tramite
 FECHA: 12-03-12



"Porque de un buen trabajo en el campo, nace el mejor chocolate"

Calle Industrial II – Lote 13 s/n San Ramón de Pangoa Cel: 999-028-326 / 983-967-211

e- mail: c_alegre@hotmail.com





En el Sector Cerro Alegre del Distrito Pangoa - Satipo - Junin en la fecha Seis de Marzo del dosmil doce a horas 3:00 PM Reunidos la organizacion de Propietarios de dicho Sector con la unica finalidad de brindar la confianza y renovacion de toda la Junta Directiva del "COMITE DE CARRETERA CERRO ALEGRE"

Para un periodo de un años mas quedando Conformado de la siguiente manera.

PRECIDENTE : CORDENAS ORDOÑEZ Willi DNI 08306744

SECRETARIO : ORTIZ VEGA Julio DNI 42565253

TESORERO : POMA HUAMANGUY DAVID DNI 48049350

FISCAL : GUTIERRES MARTINES MAURO DNI 20999015

VOCAL : GUTIERRES MOLDONADO MARCIAL DNI 41001619

POMA HUAMANGUY Delio DNI

ORTIZ VEGA Abelardo DNI 40581023

Se conformado Nuevora Junta Directiva con todo los propietarios y no hay nada mas q tratar se cierra la sesion siendo horas 3:44 PM y pose a firmar

~~W. J. ...~~
PRESIDENTE

~~J. ...~~
SECRETARIO

TESORERO

~~M. ...~~
FISCAL

~~J. ...~~
VOCAL

~~J. ...~~
40881023

~~J. ...~~
21005035

~~J. ...~~
21013184

~~J. ...~~
20979078

~~J. ...~~
43532531

~~J. ...~~
21000195

~~J. ...~~
20987922

~~J. ...~~
43776133

~~J. ...~~
10077659

~~J. ...~~
21005408



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 - 2014

CONVENIO N° 0061.-2012/MDP/A

La Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios del C.P. Los Angeles – Cerro Alegre “Apoyo con Maquinarias”

Conste por el presente documento el Convenio Especifico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por el Gerente Municipal Sr. **LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS** identificado con DNI N° 32101934 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio N°641 San Martin de Pangoa, quien actúa conforme a la Delegación de Facultades concedidas mediante Resolución de Alcaldía N°550-2011-A/MDP de fecha 01 de Julio de 2011, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte los beneficiarios, debidamente representado con el presidente de Organización propietario de Cerro Alegre Sr. **WILLY CARDENAS ORDOÑEZ**, Identificado con DNI N°08306744 domiciliado en el C.P. Los Angeles – Cerro Alegre del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junin, en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.21 **Las Municipalidades**, de conformidad con el Art. 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N°28607 concordantes con el Art. II de la Ley Organica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomia Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- 1.22 **Las Municipalidades**, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.
- 1.23 **LOS BENEFICIARIOS**, a través del Expediente N°1170 de fecha 20/02/12, solicitan pool de maquinaria para la rehabilitación de carreteras en el C.P. Los Angeles – Cerro Alegre.
- 1.24 Que, mediante Informe Técnico N°52-2012-EMLP/SGDUR/DM/MDP, se realizara trabajos de mantenimiento de las carreteras como son, perfilado de material cantera, tendido de material cantera, compactación de plataforma, conformación de cunetas, maquinas a usarse (Moto niveladora, rodillo, volquete de 15 m3, frontal, tractor oruga, movilización y desmovilización) de esta manera brindar un adecuado nivel de transitabilidad seguridad a la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio establecer amplia cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y los **BENEFICIARIOS** en atención a la solicitud que tiene como finalidad realizar mantenimiento de carreteras.

CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo de 135.00 H/M (maquina ceca) de trabajo con las maquinarias de propiedad de esta Municipalidad, con el fin que indica en la cláusula anterior



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014

Tipo de Maquinaria	CANT. VIAJE	H/M que Trabaja	Combustible GLN/H	Total de Comb. (GLN)	Precio de Combustible S/.	Valorización S/.
MOTO NIVELADORA		24,00	4	96,00	14,60	1,401,60
CARGADOR FRONTAL		40,00	4	160,00	14,60	2,336,00
VOLQUETE DE 15M3	40,00	40,00	4	480,00	14,60	7,008,00
RODILLO		25,00	4	100,00	14,60	1,460,00
MOV. DESMOVILIZACION		6,00	4	24,00	14,60	350,40
TOTAL		$\Sigma=135,00$		$\Sigma=860,00$		S/ 12,556,00

La atención con las maquinarias será según disponibilidad presupuestal, operatividad de las maquinarias y cronograma emitido por la unidad de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Cuidado de las Maquinarias.
- Aporte de mano de obra no calificada (limpieza de carretera y personal disponible durante el tiempo que trabaja las maquinarias).
- Alimentación para los operadores.
- Aporte de lubricantes.
- Faenas comunales de la población.
- Aporte de 860 galones de combustible (petróleo)
- otros inconvenientes que se presentan en el trabajo.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o clausula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables de este Convenio, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las Entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para Resolver el presente Convenio, el incumplimiento de algunas de las clausulas indicadas, por cualquiera de las partes, asimismo el no contar con combustible dentro de las 40 días después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.- VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración determinada, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 20 días de Febrero dos mil doce.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ROCAN M. LOPEZ SOLIS
GERENTE MUNICIPAL

D 001 083067411

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento
De Nuestra Diversidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE MAQUINARIAS

CONSTANCIA DE PROGRAMACION

El Jefe de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa
Alexander C. Quinto Paredes.

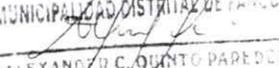
HACE CONSTAR

Que, a solicitud del Presidente Sr. WILLY CARDENAS ORDOÑEZ, del C.P. Los Ángeles - Cerro Alegre del Distrito de Pangoa. Respecto al mantenimiento de carretera. Como especifica en el Convenio N° 061 - 2012/MDP/A, esta oficina deja constancia que la programación de maquinarias será para el día lunes 18 de junio hasta el 25 de Junio del presente año 2012, con las maquina:

- MOTONIVELADORA.
- CARGADOR FRONTAL.
- VOLQUETES.
- RODILLO.

Por lo que se le otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que cree por conveniente.

Pangoa, 23 de Febrero del 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 ALEXANDER C. QUINTO PAREDES
 DNI: 40781655
 JEFE MAQUINARIAS

